

# TUBACEX, S.A.



Dirección Social: Tres Cruces, 8  
01400 Llodio / Alava / España  
Dirección Postal: Apartado de Correos 22  
01400 Llodio / Alava / España  
Teléfono:  
Nacional (Internacional) } (34) 94 671 93 00  
Telefax:  
Nacional (Internacional) } (34) 94 672 50 62 - (34) 94 672 50 74

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C. Paseo de la Castellana, 19  
**28046 MADRID**

*Mercados Secundarios*

TUBACEX, S.A. Aptdo. de Correos 22 LLODIO (Alava)

our/ref.  
g/erreferentzia  
n/referencia

Llodio  
Llodio

JML

18/04/08

subject:  
gaia:  
asunto:

## Comunicación HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros:

Nos es grato comunicarles los siguientes HECHOS RELEVANTES:

**Primero:** El Consejo de Administración en sesión celebrada el pasado día 15 del corriente mes ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas cuyo anuncio es el siguiente:

### **TUBACEX, S.A.**

### **CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintiuno de Mayo de dos mil ocho, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintidós de Mayo de dos mil ocho, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, integradas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión referidos al

ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2007, de la sociedad y de su grupo consolidado, así como la gestión social del mencionado ejercicio.

2º.- Aplicación del resultado y, en su caso, de reservas voluntarias de la sociedad.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gobierno corporativo del Grupo Consolidado.

4º.- Reelección de auditor o auditores de cuentas de TUBACEX, S.A. y de su grupo consolidado.

5º.- Nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Don Juan José Iribecampos Zubia.

6º.- Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración.

7º.- Aprobación, en su caso, de un plan de retribución a largo plazo, para su aplicación por la Sociedad, dirigido a los miembros del equipo directivo, a los efectos de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas.

8º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades participadas, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y concordantes de la Ley de la Sociedades Anónimas, así como autorización al Consejo de Administración para enajenar las acciones propias adquiridas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General celebrada el 24 de Mayo de 2007.

9º.- Facultar para elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial a tenor y con los efectos del citado texto en relación con el artículo 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá

expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 48 d) y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, así como informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2007 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo e informe de los administradores sobre los puntos del orden del día.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día así como información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 24 de Mayo de 2.007, fecha de la celebración de la última Junta General.

Teniendo en cuenta la disposición final 1.3 de la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre, se recuerda que los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Alava), a diecisiete de Abril de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
Pascual Jover Laguardia

**Segundo:** Se acompaña el contenido del informe formulado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 14 de marzo del corriente año, a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores. Dicho informe ha sido incluido en el

Informe de Gestión del ejercicio 2007 y será sometido a información en la Junta General convocada, cuyo contenido es como sigue:

**INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

El Consejo de Administración de Tubacex, S.A. en su reunión celebrada el 14 de marzo de 2008, ha formulado el presente informe a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, que recoge la información expresada por el mencionado artículo:

**a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que representa.**

A la fecha de emisión del presente informe, el capital social de TUBACEX, S.A. es de cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa céntimos de euro (59.840.451,90 €), representado por ciento treinta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos acciones (132.978.782) acciones iguales, ordinarias, de valor nominal 0,45 euros cada una, numeradas correlativamente del uno al ciento treinta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, ambas inclusive, que forman una sola serie y clase.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

No existen restricciones estatutarias a la transmisión de las acciones.

**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

Las participaciones significativas en el capital social de TUBACEX, S.A. tanto directas como indirectas de los que tiene conocimiento la Sociedad, conforme a la información contenida en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son, a la fecha de emisión del presente informe, las que a continuación se expresan:

NOMBRE	Nº DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	Nº DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS	TOTAL Nº ACCIONES	PORCENTAJE
Alvaro Videgain	57.275	7.550	64.825	0,05%
Juan Ignacio Garteizgogea	-	-	-	-
José Antonio Ardanza	12.000	-	12.000	0,01%
Gerardo Aróstegui	-	43.000	43.000	0,03%
Bagoeta S.L.(1)	-	24.052.798	24.052.79	18,09%

			8	
Alejandro Echevarría	6.925	-	6.925	0,01%
Manuel Guasch	-	-	-	-
Juan Ramón Guevara	-	-	-	-
Pedro Luis Uriarte	96.969	-	96.969	0,07%
Atalaya Inversiones S.R.L. (2)	6.653.503	-	6.653.503	5,00%
TOTAL	6.826.672	24.103.348	30.930.020	23,26%

De nuevo según la información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas de TUBACEX a la fecha de cierre del ejercicio 2007, excluidos los consejeros y la autocartera quedan expresados en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS	% SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra	6.648.950	-	5,00%

**d) Cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones a los derechos de voto.

**e) Los pactos parasociales.**

- Pactos parasociales.

Actualmente no existe ningún pacto de este tipo entre los titulares de participaciones significativas ni entre éstos y la sociedad y/o sus filiales, ya que ha sido disuelto el pacto que regía hasta 2007 las relaciones entre Atalaya Inversiones S.R.L. y Zoco Inversiones S.R.L..

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.**

- Normas sobre nombramiento de consejeros y modificación de estatutos.

Los consejeros serán designados directamente por la Junta General o a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Las propuestas de nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo

extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la compañía; los que sean o hayan sido durante los últimos tres años, socios del auditor externo de la sociedad o de cualquiera de las sociedades del grupo; los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad; las personas que mantengan o hayan mantenido el último año una relación de negocios importante con la sociedad en nombre propio o a través de una sociedad en la que participen significativamente; las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos o donaciones de la compañía durante los últimos tres años que pudieran comprometer su independencia; las personas que tengan otras relaciones con la compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia; quienes no hayan sido propuestos ya sea para su nombramiento o renovación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Estatutos Sociales de Tubacex podrán ser modificados de acuerdo a las reglas generales incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

**g) Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

- Poderes de los miembros del Consejo.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de TUBACEX es el máximo órgano de decisión de la compañía, concretando su actividad en la función general de supervisión y control de los órganos ejecutivos de la misma. La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, al tiempo que ejerce con carácter indelegable las siguientes funciones:

\*La aprobación de las estrategias generales de la sociedad.

\*El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad.

\*La aprobación de la política en materia de autocartera.

\*El control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.

\*La identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial los riesgos que proceden de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

\*La definición de la estructura del grupo de sociedades.

\*La política de Gobierno Corporativo.

\*La política de Responsabilidad Social Corporativa.

\*La determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

\*En general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias o las que pudieran menoscabar la transparencia fiscal del Grupo.

**h) Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

Tubacex no cuenta en la actualidad con ningún acuerdo de los descritos en el artículo 116 bis h) de la ley del Mercado de Valores.

**i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Ningún miembro del equipo directivo ha sido despedido ni la compañía ha sido objeto de ninguna Oferta Pública de Adquisición a lo largo del año 2007.

Atentamente,

Pascual Jover Laguardia  
Secretario del Consejo de Administración

